



# GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*Por un Alausí diferente*

## ACTA No. 021-2023

Fecha: viernes 22 de septiembre del 2023

Sesión Extraordinaria

ACTA No. 021—2023, de la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del GADMCA, celebrada el día viernes 22 de septiembre del 2023, las 08H10. Avenida 5 de Junio y calle Ricaurte, en el salón de sesiones del GAD Municipal, previa Convocatoria No. 021-2023, de fecha 21 de septiembre del 2023, dispuesta por el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí; y en base a los artículos 60 literal c) y 319 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 54 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. CONVOCA a los señores concejales a sesión Extraordinaria del Concejo Municipal. Preside la sesión el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón. Actúa el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo. El señor Alcalde, saluda a la Sra. Vicealcaldesa, a los señores concejales y a los señores directores. Dispone al señor Secretario de Concejo, se sirva constatar el quorum para iniciar la presente sesión Extraordinaria. El señor Secretario de Concejo, saluda a la señora Vicealcaldesa, a los señores concejales y a los señores directores. cumpliendo con la disposición del señor Alcalde procede a tomar lista de los señores concejales asistentes a la presente sesión; y, se cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales: Sra. María Lema, Vicealcaldesa, presente. Tlgo. Juan Caisaguano Ortega; Tc. Luis Antonio Namiña Sinchi; Sr. Marco Tulio Guerra Calderón, saluda a todos los asistentes; Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez, saluda a todos los presentes. El señor Secretario de Concejo, informa que contamos con la presencia de 6 miembros del Concejo Municipal, existiendo el quórum reglamentario. Además se encuentran presentes los siguientes directores: Ing. Wilson Andino, Director de Planificación. Dr. Diego Ávalos Vaca, Procurador Síndico; Ing. Alex Montenegro, Director Financiero. Ing. Miguel Castillo, Director de Desarrollo Cantonal. Ab. Verónica Cando, Registradora de la Propiedad. Ing. Diego Moreno, Director de Obras Públicas; Lcda. Eliana Andrade Hernández, Jefe de la Unidad de Desarrollo Social. El señor Alcalde, una vez constatado el quórum reglamentario, INSTALO la sesión Extraordinaria de Concejo. Dispone al señor Secretario de lectura al orden del día correspondiente a esta sesión. El Ab. Galo Quisatasi C. da lectura a la CONVOCATORIA No. 021-2023-SC-GADMCA. Sesión Extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Por disposición del Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, CONVOCA a los señores CONCEJALES, a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Alausí, de conformidad a lo que dispone los artículos 60 literal c) y 319 del COOTAD, en concordancia con lo estipulado en el Art. 54 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a realizarse el día viernes 22 de septiembre del 2023, a las 08H00, con el siguiente orden del Día: PRIMER PUNTO.- Autorización al señor Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, para la firma del convenio específico de Cooperación para el proyecto Combate a la Desnutrición Crónica Infantil, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Fundación Visión Mundial Ecuador. SEGUNDO PUNTO.- Clausura de la sesión. El señor Alcalde pone en conocimiento de la Sra. Vicealcaldesa y de los señores concejales el presente orden del día. El señor Concejale Ab. Eduardo Llerena, es importante, yo pienso que la responsabilidad está aquí, usted nos ha convocado ayer en la tarde, estamos aquí para apoyar las cosas que vayan en beneficio del cantón, si es necesario debatir, hay que hacerlo y tener claro lo que se va a ejecutar, por lo tanto, **moción** que se apruebe el orden del día. Sra. María Lema, Vicealcaldesa, apoya la moción. El señor Alcalde en virtud de que existe una moción





# GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*Por un Alausí diferente*

planteada y tiene el respaldo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo proceda a tomar votación. Dándose cumplimiento por parte del señor Secretario. Señor Concejal Juan Caisaguano, que se apruebe. Señor Concejal Luis Ñamiña, que se apruebe. Señor Concejal Marco Guerra, que se apruebe el orden del día con los puntos que hemos sido convocados. Señor Concejal Eduardo Llerena, que se apruebe el orden del día. Sra. María Lema, Vicealcaldesa, que se apruebe. Señor Alcalde Ing. Remigio Roldán, que se apruebe. El señor Secretario de Concejo informa que el orden del día ha sido aprobado con seis votos. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar el orden del día de la presente sesión Extraordinaria de Concejo. El señor Alcalde dispone proceda con el punto del orden del día. **PRIMER PUNTO.-** Autorización al señor Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, para la firma del convenio específico de Cooperación para el proyecto Combate a la Desnutrición Crónica Infantil, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Fundación Visión Mundial Ecuador. Se adjunta informe jurídico No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2023-0030-J, de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Dr. Diego Enrique Ávalos Vaca, Procurador Síndico. El señor Alcalde, indica a los señores concejales, a la Sra. Vicealcaldesa, a los señores directores, como es de conocimiento de ustedes el presupuesto del GAD Municipal es bastante reducido, lo que nos ha obligado a nosotros, a pedir cooperación, a gestionar ayudas, para que los recursos económicos desde afuera vengan y cooperen con nosotros, tenemos un solo objetivo que es el tema de la desnutrición infantil en niños y niñas de nuestro cantón, parroquias y comunidades, lamentable es la situación la que nosotros vivimos, que enfrentamos como Cantón de la Provincia de Chimborazo, es el segundo cantón con más alto índice de desnutrición crónica infantil en nuestra Provincia, eso sí preocupa, en ese sentido queremos agradecer a la cooperación de visión mundial World Visión, por lo que habíamos tenido que tomar esta decisión de realizar esta sesión extraordinaria con todos ustedes, quiero agradecer por el compromiso que ustedes tienen con el cantón Alausí, el representante legal a nivel de la organización de visión mundial está en Riobamba hoy hasta las 4 o 5 de la tarde, entonces, eso había sido necesario que el representante legal firme el convenio de cooperación; a las 3 de la tarde nos trasladaremos a CESA a la cual están invitados todos los señores concejales para la firma de este convenio, en donde Visión Mundial va a poner 160 mil dólares, a veces 10 mil dólares hace falta, que es algo representativo para nuestro cantón, debo mencionar que es la primera vez que podemos captar los recursos de esta magnitud con Visión Mundial, porque siempre han trabajado con Achupallas o con Tixán, es la primera vez que hemos podido articular, agradece las gestiones del Ing. Miguel Castillo y de la Lcda. Eliana Andrade, gracias a todos los técnicos que han podido cooperar, ahí el tema de nuestra contraparte, tenemos que poner 80 mil dólares, este proyecto va para trabajar con niños y niñas en el tema de desnutrición con mujeres en los primeros meses de gestación, muy importante; entonces ese es el objetivo señores concejales, señora Vicealcaldesa, ayer había comunicado para que pase el criterio jurídico, el convenio para que lo revisen y poder sustentarlo, concede la palabra a la Lcda. Eliana Andrade, Jefe de la Unidad de Desarrollo Social. La Lcda. Eliana Andrade, según el último dato del Instituto de Estadísticas y censos y la última encuesta nacional sobre desnutrición crónica infantil, el Ecuador es el cuarto país con mayor índice de desnutrición crónica infantil, siendo Chimborazo la primera Provincia del Ecuador con un 35.1 en niños menos de dos años y un 33.5% con niños menores de cinco años, Alausí es uno de los cantones con un porcentaje del 57%, en Alausí con el mayor alto índice de desnutrición crónica infantil es Tixán, Achupallas, la Matriz y Multitud, y con este convenio con Visión Mundial estamos enfocados a trabajar con un total de 350 beneficiarios, entre ellos son 50 niños diagnosticados con desnutrición crónica infantil y con 100 madres gestantes en el primer y segundo semestre de





# GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*Por un Alausí diferente*

gestación, también se va a trabajar con líderes comunitarios y 100 familias, trabajar desde la parte preventiva con los líderes y familias, como bien decía el proyecto como GAD Municipal tenemos que aportar con 80 mil dólares para un año a partir de octubre hasta el próximo año. Interviene el Ing. Miguel Castillo, en la parte técnica se habló con visión mundial para octubre nosotros empezaremos con la validación de estos datos estadísticos a través de un diagnóstico que nos permita estructurar una línea de base y de eso los indicadores de gestión, es importante lo que decía la Lcda. Eliana, hemos acordado que en la primera intervención sean los beneficiarios directos tanto madres como niños, es una intervención curativa, en donde se llega con raciones alimenticias serían 150 familias directas con problemas de desnutrición crónica infantil, una de las estrategias que hemos discutido sobre este tema es de producir proteínas, es decir producir los elementos esenciales para mejorar el problema de la desnutrición, que es el fósforo que vamos a obtener a través de la producción de proteína con la introducción de sistemas integrales de producción, en donde están fundamentados los que son especies menores cuyes, aves para producir huevos, todos los elementos que sean rápidos de poder producir para trabajar en el tema de sostenibilidad para estas familias, la estrategia es que produzcan alimentos y los excedentes llevar al mercado, esa es la parte estratégica de este proyecto, porque hemos sido claros, que Ecuador ha tenido algunos proyectos de ataque contra la desnutrición infantil con débil incidencia en el país, en ese sentido ha sido porque siempre están pensando en los huertos de hortalizas, hemos sido claros que estos sistemas de producción integrales tienen que ser de producción de proteínas, el otro tema es trabajar en educación para la salud, trabajo en mejoramiento de los entornos familiar de lo que es el tratamiento del agua, higiene, el tema de prevención de educación sexual que tiene que evitarse que las jóvenes se embaracen tempranamente, es un trabajo integral lo que es para la educación, para la salud, se va a trabajar en las 4 parroquias Tixán, Achupallas, Multitud y la Matriz, hemos hablado con visión mundial, le hemos pedido se queden un tiempo más porque están de salida, tenemos a Sibambe, Guasuntos con un alto índice de desnutrición crónica infantil, y finalmente es el tema de un proceso de educación comunicacional que se llama a través de las fortalezas que tenemos en Tixán a través de los medios de comunicación Kichua hablante como radio Zotahurco, radio La Silveria, que ayudan en el proceso educacional hacia las personas, con la prevención de esta desnutrición crónica infantil, es necesario que ustedes conozcan, con este aporte estamos hablando de unos 533 dólares por persona afectada con esta desnutrición crónica infantil, lo que les quiero poner en contexto, la cantidad de recursos que se necesitan para salir de este problema que en Alausí es muy elevado. El señor Alcalde indica, en si se hablaba de las actividades de educación sexual, el tema de educación de salud, el objetivo principal es bajar la desnutrición crónica infantil, a través de la dotación de servicios básicos y soberanía alimentaria, por lo tanto, pone en consideración de los señores concejales. El señor Concejel Ab. Eduardo Llerena, al inicio cuando aprobamos el orden del día, que de hecho se nos hizo conocer el único punto, cual era la autorización para la firma de este convenio, creo que los compañeros habrán revisado el convenio en donde Visión Mundial una institución que se ha fincado en nuestro país y de manera especial en nuestra provincia y cantón, no solo ha estado ahora, quizás están de salida y queremos detenerlos, esto se ha hecho de urgencia para firmar un nuevo convenio de cooperación interinstitucional, la distribución del presupuesto del Municipio precisamente está atendiendo todas estas necesidades y existe por normativa un 10% del presupuesto de los ingresos no tributarios para el financiamiento justo de estos programas sociales, en ese sentido pienso que el informe jurídico está atado a lo que el convenio como tal nos dispone y creemos que estos 160 mil dólares que serán invertidos en el cantón y que han sido priorizados por la dirección de desarrollo cantonal, de manera especial por la unidad





# GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*Por un Alausí diferente*

correspondiente, para las diferentes familias, niños y adolescentes hasta los 19 años, en ese sentido es importante, usted dijo 10 mil dólares, 1000 dólares hace falta, si ellos vienen hacer este proceso, nosotros estamos poniendo nuestros recursos dando el seguimiento respectivo, mañana se acaba el proyecto tenemos que darle seguimiento, este proyecto debe continuar, es importante la gestión que han realizado para que Visión Mundial ponga sus recursos y nosotros como tal, autorizar en base a lo que la normativa correspondiente nos faculta para que usted pueda firmar este convenio, por lo que yo **propongo** para que usted señor Alcalde pueda firmar el presente convenio; y si hay que acompañarle con mucho gusto señor Alcalde. El señor Concejal Marco Guerra, indica que ha revisado el proyecto de convenio aquí estamos para colaborar y trabajar en estos proyectos que van en beneficio de nuestros ciudadanos, algo que lo puedo decir como conector del trabajo que ellos vienen haciendo, yo he trabajado con ellos 3 años, conozco el trabajo que vienen haciendo con la niñez, con los adultos mayores, en llegar a las familias con mas necesidades y si nos dan esta oportunidad de apoyo, hoy vamos a tener este convenio y ojalá que de parte y parte que nosotros también seamos partícipes de llegar donde verdaderamente hay la necesidad, eso es lo que queremos, que todos estos fondos sean bien invertidos, se que es muy poco para llegar a todos, necesitamos un capital mucho más, veo que ahí que la inversión que ellos hacen en transporte esta casi el 50% , o sea el 50% va a llegar a los beneficiarios, de eso si le pediría que se ponga una cláusula que nosotros si podemos estar ahí de veedores, esto se va a realizar en un año y quizás para el próximo año nosotros podemos continuar y no abandonar este proyecto, de mi parte apoyo la moción que lanzó mi compañero, tenemos que buscar de otras instituciones el apoyo. El señor Alcalde dentro del convenio en la Cláusula Cuarta. Compromisos y Responsabilidades.- Numeral 4.2, compromisos del GAD Municipal está participar en la ejecución, seguimiento y evaluación del presente convenio, tenemos toda la herramienta, invitados todos a participar, Marquito usted sabe cuales son los puntos más críticos por su experiencia y tomar correcciones; y en virtud de que existe una moción que tiene el respaldo respectivo, dispone al señor Secretario someta a votación la moción planteada. Dando cumplimiento el señor Secretario de Concejo procede a tomar votación. Señor Concejal Ilgo. Juan Caisaguano, en este punto mas bien primero agradecer a las instituciones que están aportando y van aportar con nuestro Gobierno Cantonal, solamente una observación si cabe el término, claro que vamos a dotar de kit alimenticio, a más de eso sería dar asistencia técnica en los huertos familiares para poder sostener y cubrir la necesidad de nuestro cantón, ya que si observamos las cifras estamos demasiado alto en el índice, por ello yo creo que no va a ser suficiente este pequeño recurso que vamos a tener, pero de algo nos servirá, mi voto es a favor. Señor Concejal Luis Ñamiña, primero quiero agradecer la presencia de los directores e invitar a que asistan todos los directores en las sesiones de Concejo, ya que ellos son nuestros asesores, también extender mi agradecimiento al director de World Visión por la voluntad y ayuda a las necesidades de nuestro cantón, viendo que nuestro Cantón tiene un índice del 50%, agradece al Procurador Síndico por su informe, nuestro compromiso y responsabilidad es autorizar la firma de este convenio por el bien de nuestro Cantón, en ese sentido mi voto es a favor para autorizar la firma del convenio. Señor Concejal Marco Guerra, conector del trabajo que la fundación viene realizando en temas de huertos familiares, planificación familiar, control de los niños y cuidado de personas vulnerables, personas de la tercera edad, enfermedades catastróficas, ellos están pendiente de llevar a dar atención a los mejores hospitales aquí en el Ecuador, yo 3 años pase con ellos y veo la buena voluntad que tienen con la gente humilde y que necesitan, nosotros debemos unirnos a ese trabajo tesonero, por eso mi voto es a favor de la firma del convenio. Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena, el tema del convenio es un sinónimo de compromiso de las partes, yo pienso que hemos hablado





# GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*Por un Alausí diferente*

del tema de seguimiento, del cumplimiento de las dos partes, en este caso es importante la presencia de los directores para que actúen en base a sus responsabilidades, por ejemplo financiero está acá porque existen recursos que se van a autorizar en este momento hacer una reforma para que se puedan hacer los traspasos respectivos y realizar las transferencias, si preocupa una vez más la no presencia del Director Administrativo en esta sesión; es bajo esta dirección administrativa se encuentran la Unidad de Convenios Interinstitucionales, es importante que esta unidad nos indique, nos clarifique qué es lo que se hizo, conocemos en el ámbito jurídico, sabemos en el ámbito financiero, conocemos que es nuestra responsabilidad autorizar, ese es el motivo principal de que nosotros intervengamos en este tema porque existen recursos de por medio, en ese sentido es importante de que todos en su debido momento defendamos y pongamos como dijo el compañero concejal que los directores son nuestros asesores que nos guían para que nosotros tomemos las mejores decisiones, mañana o pasado Contraloría nos observará de acuerdo a nuestras responsabilidades a todos, no únicamente van a decir si únicamente ustedes autorizaron en base a que, quien no puso, mi voto es a favor de la moción. Sra. María Lema, Vicealcaldesa, de mi parte también conocemos que World Visión ha venido trabajando en nuestro cantón año tras año, venimos hablando de desnutrición infantil, tanto como Gobierno, como GAD y diferentes instituciones, pero aquí para combatir la desnutrición infantil como madre, como mujer conozco a World Visión que daba capacitaciones, solamente con capacitaciones no creo que salimos de la desnutrición infantil, han capacitado a las madres, han entregado huertos familiares, semillas, daban plantas de tomate de árbol, pero qué es lo que ha pasado en las comunidades han cogido las semillas, no se ha dado prioridad por falta de seguimiento, el fruto no ha dado resultados, por ejemplo en Tixán cogían bastante plantas de tomate, las semillas y ellos no sembraron y fue un desperdicio, y dónde está para combatir la desnutrición infantil, recibimos nosotros las capacitaciones, si no producimos no estamos alimentando a los niños, las capacitaciones solo queda en uno, por eso es bueno que todos mismo hagamos un seguimiento, llegar al sitio y verificar, capacitar a las madres por ejemplo en crianza de cuyes, pollos, en eso sí han trabajado y si habido resultados, con esto a la mano podemos salir de la desnutrición infantil, cuando salimos a las comunidades a veces hay niños en pobreza que nos parte el corazón y gracias a Dios y a estas ONGs se está ayudando, y mi voto es autorizar para que se firme el convenio. El señor Alcalde Ing. Remigio Roldan, aprobado; y a la vez agradecer a todos ustedes, creo que el objetivo es único, son nuestros niños, son nuestras mujeres embarazadas e invitarles a todos a dar seguimiento, porque no puede desviarse nuestros recursos que son de nuestro pueblo y hay que cuidarlos, encargado señor director, señora jefa de la Unidad, hacer los seguimientos correspondientes y una vez empezado trimestralmente señor Director habrá que evaluar los impactos que vayan dando en cada Parroquia y también sugerirles no coger los beneficiarios de la Parroquia, yo que sé de todas las comunidades cojo de una comunidad 1 o 2 personas, de otra 2 o 3, entonces como que ahí metemos en disputa a las comunidades, habrá que trabajar solo con dos o tres comunidades de cada Parroquia, comunidades específicas y embarcar a todos los niños y a las mujeres embarazadas el 100% de las comunidades, porque sino no podemos trabajar en forma escogida, eso no da resultados, tendremos nosotros que trabajar en servicios básicos dotación de agua, visión mundial el tema de soberanía alimentaria, en control a las mujeres en estado de gestación, la capacitación en educación sexual, todo eso para que vayamos disminuyendo el índice de desnutrición crónica infantil, no podemos seguir así. Interviene el Econ. Edwin Panchi, en referencia a mi ausencia a la sesión de Concejo, lamentablemente estaba en una reunión con los señores de la Junta Cantonal que estaban haciendo algunas reclamaciones, respecto a la inquietud del señor Concejal Llerena, desde cuando nos hicimos cargo de la dirección





# GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*Por un Alausí diferente*

administrativa, debo decir con toda claridad cuando nosotros llegamos no tuvimos un banco de datos de todos los convenios en todo este tiempo que estaba la señora Hilda, ha jugado al gato y al ratón, a su salida ya nos ha dejado un inventario de todo, dónde yo ya tengo una ruta y haré llegar a usted y al Señor Alcalde, tenemos la ruta de cada uno de los convenios donde se ve que inclusive hay convenios del 2014, 2019 y están abiertos y no se conoce qué es lo que ha pasado pero hay que cerrarlos, lo que corresponde a la dirección administrativa es hacer el seguimiento, nos toca hacer el seguimiento para que las unidades administrativas las unidades de gasto que son responsables de administrar los convenios, nos reporta los resultados y nosotros poder consolidar hasta ahí podemos llegar, porque en el caso de la dirección administrativa pongamos el caso de este convenio con World Visión, no tenemos competencia en el personal para hacer el seguimiento, una cosa es que mantengamos el banco de datos de cómo ha ido operando los convenios y por supuesto que vaya sustentando lo que usted decía señor Alcalde, que vayan haciendo el reporte de cuál es el efecto que está causando los recursos que se está invirtiendo, y si efectivamente eso se está sustentando con el informe pertinente y eso es lo que hemos hecho este tiempo, y si existen algunas novedades en el documento, que tiene que sustentar eso le corresponde a la procuraduría Síndica, lo que nosotros hacemos es habilitar el proceso pero hasta ahí, y hacer el seguimiento capaz que el resto de unidades para consolidar toda la información, entonces en ese sentido pasó actualización para la próxima reunión de Concejo si me autoriza yo presentaré el resumen de cómo está el inventario de todos los convenios de la institución anteriores han tenido suscritos, unos que están cerrados, otros que están con tiempos en ejecución y otros que ya han cumplido el plazo y no se han hecho de cerrar, eso les pondría en conocimiento para que las unidades a cargo procedan a ese cierre técnico, porque muchos de ellos ni siquiera corresponde a la actual administración, sino que son de otras administraciones. El señor Alcalde Ing. Remigio Roldan, dispone al señor Secretario se convoque por escrito a todos los señores directores para las próximas sesiones. El Ing. Alex Montenegro, Director Financiero, cómo es de su conocimiento y de los señores directores somos los encargados en asesorar y precautelar la ejecución de los diferentes procesos, tanto en el área administrativa, financiera, económica indistintamente, en este contexto el convenio que se está firmando con la ONGs World Visión, la dirección financiera por petición de Desarrollo Cantonal, ha certificado el monto del aporte al Convenio por \$ 40,00 para el presente año, pero en relación a los otros \$ 40,000 tendríamos que el Concejo autorizarme la certificación futura para el año 2024, eso que quede constando en el acta señor Alcalde y señores concejales con el objeto de que tanto la dirección de desarrollo cantonal ya planifique su nuevo presupuesto para el 2024, la cantidad de los \$ 40,000,00, tiene que estar autorizado por el Concejo la certificación futura de los \$ 40,000,00; porque los 40,000,00 de este año ya está certificado. El señor Alcalde Ing. Remigio Roldán, para terminar con este punto es muy importante que todos los directores estén aquí presentes, de hoy en adelante voy a tomar mucho en cuenta y a la hora señalada, en cada dirección tenemos convenios de cooperación, quiénes son encargados son los directores, son las unidades en dónde se realiza la operatividad de los convenios, la próxima semana sabremos a lo mejor un director de una dirección por cada unidad en sesión para que dé su informe en la semana de actividades en que han avanzado, la próxima le tocará a la Dirección de la Desarrollo Cantonal, para que den su informe en el pleno del Concejo, y puedan observar, en caso que esté incumpliendo tomar correctivos.- El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación el Concejo Municipal **Resuelve** con seis votos aprobar la Resolución. Base legal: **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Art. 3.-** Son deberes primordiales del Estado: **Numeral 1.** Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud,





# GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*Por un Alausí diferente*

la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. **Art. 35.-** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. **Art. 36.-** Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. **Art. 42.-** Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario. Las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios. Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada. **Art. 44.-** El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. **Art. 45.-** Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. **Art. 46.-** El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: **Numeral 1.** Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos. **Numeral 9.** Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas. **Art. 57.-** Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: **10.** Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. **Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas: **Numeral 2.** El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. **Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en





# GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*Por un Alausí diferente*

virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. **Art. 363.-** El Estado será responsable de: Numeral 5. Brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución. **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Art. 3.-** El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: **Literal b)** Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir. **Literal c)** Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tiene responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencia, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismo de cooperación voluntaria para gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. **Art. 41.-** Funciones.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes: **Literal g)** Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias. **Artículo 54.- Funciones.** - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: **Literal j)** Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales. **Artículo 56,** indica: "Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley." **Artículo 57.-** Atribuciones del concejo municipal. - Al Concejo municipal le corresponde: **Literal g)** Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas. **Literal t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;...". **Literal bb)** Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria. **Art. 60.-** Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos





# GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

*Por un Alausí diferente*

que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. **Artículo 219.- Inversión social.**- Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. **Artículo 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.**- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria. **Art. 148.-** Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia.- Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos. **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.** El artículo 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, nos manifiesta que el Presupuesto comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas. En el mismo Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, consta el **Artículo 100** indicando que la formación de las proformas de las instituciones que conforman el Sector Público debe elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. **Art. 115.- Certificación Presupuestaria.**- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria. **3.- Naturaleza del pronunciamiento Jurídico.** El artículo 122 del Código Orgánico Administrativo, determina: "Dictamen e informe. El dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa. ...". En este contexto, un criterio jurídico pretende absolver consultas con el objetivo de inteligenciar o aclarar el contenido de una norma o en relación a su aplicación, por lo tanto, bajo ningún concepto, un criterio jurídico puede constituirse en una suerte de "aval" para actos ya consumados. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el Concejo Municipal **Resuelve** por unanimidad Art. 1.- Autorizar al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, para la firma del convenio Específico de Cooperación para el Proyecto Combate a la Desnutrición Crónica Infantil entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y la Fundación Visión Mundial Ecuador. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese. **SEGUNDO PUNTO.-** Clausura de la sesión. El señor Alcalde Ing. Remigio Roldan, sin tener otro punto que tratar al tratarse de una sesión extraordinaria, siendo la 09 horas con 2 minutos doy por clausurada la sesión, agradeciendo la presencia de la Sra. Vicealcaldesa, de los señores concejales y de los señores directores; y de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal u) del COOTAD, para constancia firman el señor Alcalde, Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, y el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo, que Certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco  
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ

Ab. Galo Quisatasi Cayo  
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA

